

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 26 de enero de 2024. Se deja constancia que el día 25 de enero de 2024 a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el termino con el que contaba la Defensoría de Familia del I.C.B.F. Centro Zonal Oriente para los fines pertinentes conforme el numeral 1º del artículo 126 del C.I.A. con pronunciamiento de la Defensora de Familia del I.C.B.F. Centro Zonal Oriente Dra. Gisela Consuelo Prieto Ortiz el día 23 de enero de 2024. Sírvase proveer.

Fecha Notificación Auto Admisorio de la Demanda.....22/01/2024
Término.....del 23/01/2024 al 25/01/2024
Fecha se pronuncia el I.C.B.F.....23/01/2024



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, 31 de enero de 2024

Procede el despacho a convocar a la audiencia para la práctica de pruebas y fallo, de conformidad con lo determinado por el numeral 2º del artículo 579 del CGP. Para el efecto se fija como fecha el día **MIÉRCOLES VEINTISIETE (27) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

Se decretan entonces las siguientes pruebas:

PARTE DEMANDANTE.

Documental.

Se tendrán como tales:

- Escrito de la demanda en tres páginas.
- Poder conferido por los solicitantes al abogado ORLANDO HOYOS en una página.
- Constancia de envío poder por correo electrónico en una página.
- Registro Civil de Nacimiento del señor JORGE NAVARRO TRUJILLO en dos páginas.
- Registro Civil de Nacimiento de la señora BLANCA NUBIA PINZÓN en dos páginas.
- Registro Civil de Matrimonio de los solicitantes en una página.
- Certificado de antecedentes de la Procuraduría de la señora BLANCA NUBIA PINZÓN en una página.
- Certificado de antecedentes de la Procuraduría del señor JORGE NAVARRO TRUJILLO en una página.
- Certificado de la Contraloría para la señora BLANCA NUBIA PINZÓN en una página.
- Certificado de la Contraloría para el señor JORGE NAVARRO TRUJILLO en una página.
- Antecedentes penales de la señora BLANCA NUBIA PINZÓN en dos páginas.
- Antecedentes penales del señor JORGE NAVARRO TRUJILLO en dos páginas.

- Registro Civil de Nacimiento de la niña SARA ISABELA PÉREZ HERRERA en una página.
- Copia del libro registro de varios en una página.
- Certificado de Idoneidad de la Secretaría del Comité de Adopciones I.B.C.F. en dos páginas.
- Constancia de La Secretaría del Comité de Adopciones en una página
- Resolución de declaratoria de adoptabilidad en catorce páginas.
- Formato informe social de adopción determinada en veinticinco páginas.
- Formato informe psicológico de adopción determinada en dieciséis páginas

DE OFICIO.

De conformidad con la facultad oficiosa establecida en los artículos 169 y 170 del C.G.P., se decreta recibir el interrogatorio de parte de los señores JORGE NAVARRO TRUJILLO y BLANCA NUBIA PINZÓN PATIÑO.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**DAVID FRANCISCO GODOY RINCÓN**

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA,
CALDAS****NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 021 del 1º de febrero de 2024

**CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO**

Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, 7 de febrero de 2024. El día 6 de febrero de 2024, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO

Secretaria